



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2790 DE 2017

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2017”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que el 02 de octubre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL GRANJA BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$42.283.502) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2643 de fecha 03 de octubre de 2017 - Rubro 22C211162506 – Consolidación de la función misional de investigación – código 124 Centro de costos 52004.

Que el cuatro (04) de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones y estudio de mercado del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 015 de 2017, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 05 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2017 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **CERCAGRO DEL LLANO S.A.S.** con NIT: 900428333-0, representada legalmente por el señor **JOSE MARIA SOLANO SALTAREN** identificado con cedula de ciudadanía N° 84.007.477 expedida en Barrancas.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 05 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Lorena Ramírez – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Álvaro Álvarez Socha – Dirección Centro Agrario de Producción / Parte Técnica.

Que el día 09 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2790 DE 2017

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2017”.*

a 120 SMMLV N° 015 de 2017, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
<b>CERCAGRO DEL LLANO S.A.S.</b> con NIT: 900428333-0, representada legalmente por <b>JOSE MARIA SOLANO SALTAREN</b> identificado con cedula de ciudadanía N° 84.007.477 expedida en Barrancas.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 10 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 015 de 2017.

Que el 12 de octubre de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Lorena Ramírez – Profesional Apoyo Jurídico / Parte Jurídica (ii) Álvaro Álvarez Socha – Dirección Centro Agrario de Producción / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL GRANJA BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**” a la empresa **CERCAGRO DEL LLANO S.A.S.** con NIT: 900428333-0, representada legalmente por **JOSE MARIA SOLANO SALTAREN** identificado con cedula de ciudadanía N° 84.007.477 expedida en Barrancas., por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.359.800) M/CTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV a la empresa **CERCAGRO DEL LLANO S.A.S.** con NIT: 900428333-0, representada legalmente por **JOSE MARIA SOLANO SALTAREN** identificado con cedula de ciudadanía N° 84.007.477 expedida en Barrancas, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.359.800) M/CTE.**

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% N° 015 de 2017, a la empresa **CERCAGRO DEL LLANO S.A.S.** con NIT: 900428333-0, representada legalmente por el señor **JOSE MARIA SOLANO SALTAREN** identificado con cedula de ciudadanía N° 84.007.477 expedida en Barrancas., cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL GRANJA BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.359.800) M/CTE.**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2790 DE 2017

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2017”.*

Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal (e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de octubre de 2017.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

*Original Firmado*

---

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)

Revisó - Aprobó. Medardo Medina Martínez  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Elaboró. Diana Lorena Ramírez López  
Contratista Profesional Apoyo Jurídico V.R.U.